



# INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

**USIPA-SAIF**

Año: 2023 Número: 02/2023 Fecha: 28/FEBRERO/2023

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno.: 985 96 63 31 / Fax: 985 25 30 45 / Correo Electrónico: [usipa@asturias.org](mailto:usipa@asturias.org) / Página web: [www.usipa.es](http://www.usipa.es)

Ante las últimas desinformaciones de CSIF desde USIPA queremos exponeros lo siguiente: Como ya manifestamos públicamente, tanto en la Mesa General de Negociación como a través de informas o en la prensa, USIPA no va a vender a los trabajadores de jornada completa y en ese sentido hemos recurrido las bases generales de estabilización. Sabéis que no nos gusta entrar en guerras sindicales porque como nos decís no es bueno para los trabajadores y de hecho hemos mantenido una postura sin meternos con nadie, pero si entendemos que deben de quedar las cosas claras.

Lo que no dice CSIF: Es que la propia Administración había advertido en la Mesa General de Negociación que no se podía valorar de igual modo la jornada parcial y la completa y que era una cuestión consolidada en la jurisprudencia y que la sentencia que citaba CSIF no era de aplicación al caso. **Que hizo entonces la Administración, con el contubernio de CSIF y el resto de Sindicatos, cambiar en el apartado Méritos Profesionales los SERVICIOS PRESTADOS (en el que se tendrían que valorar por el tiempo real de trabajo efectivo realizado) por ANTIGÜEDAD y así se pretende igualar la jornada parcial a la completa;** con lo cual un trabajador con 15 años de jornada completa tendrá los mismos puntos que un trabajador con 15 años a jornada parcial. **Esto es para que veáis como funcionan determinados sindicatos como CSIF. Por eso ya manifestamos públicamente que no íbamos a vender a los trabajadores con jornada completa.**

Lo que tampoco dice CSIF: es que en todas las convocatorias de pruebas selectivas que se han realizado hasta el momento (tanto para personal funcionario, laboral y estatutario) se establece: “El tiempo de servicios prestados a efectos de trabajo a tiempo parcial, viene referido al tiempo real de trabajo efectivo realizado”. Ni que las orientaciones, referidas a la ejecución de los procesos de estabilización, dictadas por la Secretaría de Estado de Función Pública recogen: “Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se computarán de forma proporcional”

Aparte de esto que hace CSIF tergiversar y confundir, decir que hay discriminación a la mujer. A tener en cuenta que esto es la Administración y el acceso a la misma requiere cumplir los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. Todos sabemos que tenemos áreas feminizadas, como auxiliares de enfermería, en la que van a competir por las plazas mujeres contra mujeres, eso sí unas a jornada completa y otras parcial. Por otra parte, recordar que existe una Resolución de Contratación Temporal que establece el orden de prioridad en la contratación según las notas y exámenes aprobados. La Administración no envía a trabajos precarios por ser mujer.

Como ya os hemos expuesto en otras ocasiones no vamos a entrar a dimes y diretes, ni a descalificaciones de ningún otro sindicato, dando una imagen lamentable y penosa de actuación y educación. Estamos a vuestra disposición para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados.



**USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE  
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**